



ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-930040963-E1-2018

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las trece horas del día veintitrés de abril de dos mil dieciocho, en el Departamento Administrativo del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET), sita en Río Tecolutla número 20, segundo piso, Col. Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 134 tercero y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 42, 43, 45, 48 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 28, 39, 48 y 71 del Reglamento; 12 fracciones I, II, III y IV del reglamento interior del COVEICYDET se encuentran presentes la L.C. Karla Marcela Olivares Díaz, Encargada del Departamento Administrativo; L.C. Leidy Aracely García Servin, Analista de proyectos; Lic. Abelardo Soto Virués, Jefe de la División Científica y Cooperación Internacional; L.I. Marcos Márquez Escobar, Analista administrativo; y Lic. Mariana Saldaña Bautista, Consultora jurídica; todos ellos servidores públicos de este Consejo, reunidos para emitir el fallo del procedimiento de la invitación a cuando menos tres personas número **IA-930040963-E1-2018** relativa a la adquisición de mobiliario y bienes informáticos para la instalación de aulas hermanas de la ciencia en el Estado de Veracruz, con el objetivo de dar continuidad a lo establecido en el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación ejecutado por el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET) con recursos provenientes del Organismo Público Local Electoral de Veracruz (OPLE). -----

Las propuestas relativas al procedimiento de contratación citado en el párrafo que antecede, en cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los criterios de evaluación establecidos en la base sexta de la convocatoria que regula el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas en que se actúa, después de haber revisado y analizado detalladamente la documentación complementaria así como las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, se emite el fallo, precisando que para fines prácticos, en este instrumento se denominará como "La ley" a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como "Reglamento" a aquél de ordenamiento legal antes invocado, en atención a los siguientes: -----

ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 134, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 42, 43, 45, 48 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se invitó mediante invitación a cuando menos tres personas que obra en el expediente del procedimiento al rubro citado, a participar y presentar sus propuestas técnicas y económicas para la adquisición de mobiliario y bienes informáticos para la instalación de aulas hermanas de la ciencia en el Estado de Veracruz, con el objetivo de dar continuidad a lo establecido en el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la cláusula sexta de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas, el día 19 de abril del presente año se efectuó el acto de presentación y



apertura de propuestas técnicas y económicas de los licitantes: Indigo Asistence, S.A. de C.V., Prime Latino, S.A. de C.V., Grupo Santiago e Ibarra S.A. de C.V., Asesores y constructores de México S.A. de C.V., Garanu Ak, S.A. de C.V. y Proveedor del Comercio Ox, S.A. de C.V. mismas que se revisaron en forma cuantitativa para su posterior análisis cualitativo, siendo rubricada el acta instrumentada por quienes intervinieron en dicho acto. -----

En apego al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la cláusula sexta de la convocatoria de la Licitación, los integrantes de la Comisión de Licitación del COVEICYDET procedieron a realizar la revisión de la documentación legal y administrativa de las propuestas, así como el análisis cualitativo de la documentación complementaria y las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, conforme a los criterios de evaluación señalados en la convocatoria de la invitación, emitiendo lo siguiente: -----

PRIMERO.- El licitante **Prime Latino, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de licitación, presenta la oferta económica solvente más baja y satisfactoria en las partidas 1, 2 y 3 para el interés de la convocante **por un monto total de \$3,450,706.38 más el importe del Impuesto al Valor Agregado**, después de realizar una investigación de mercado, se determinó que Prime Latino, S.A. de C.V. es el proveedor con los precios más económicos. Se anexa la tabla.-----

El licitante **Proveedor del Comercio Ox, S.A. de C.V.** presentó la oferta económica solvente más baja y satisfactoria en las partidas 5, 7, 8, 9, 10, y 11 para el interés de la convocante **por un monto total de \$2,752,559.67 más el importe del Impuesto al Valor Agregado.** -----

El licitante **Indigo Asistence, S.A. de C.V.** presentó completa la documentación solicitada en la base quinta de la convocatoria, sin embargo no fue la propuesta económica más solvente en las partidas 1, 2 y 3 para el interés de la convocante.-----

El licitante **Grupo Santiago e Ibarra, S.A. de C.V., Asesores y constructores de México, S.A. de C.V. y Garanu AK, S.A. de C.V.** al no presentar completa la documentación solicitada en la base quinta de la convocatoria de licitación número **IA-930040963-E1-2018**, la comisión de licitación determinó su **descalificación** con sustento en la cláusula octava de las bases que rigen este proceso. -----

[Handwritten blue mark, possibly a signature or initials]

Como consecuencia de lo expuesto, fundado y motivado se emite el siguiente: -----

Fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número IA-930040963-E1-2018 para la contratación de mobiliario y bienes informáticos para la instalación de aulas hermanas de la ciencia en el Estado de Veracruz, con el objetivo de dar continuidad a lo establecido en el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación. Contando con un presupuesto de \$5,269,000.00 sin incluir el I.V.A. -----

[Handwritten blue mark, possibly a signature or initials]

SEGUNDO.- La L.C. Karla Marcela Olivares Díaz manifestó que las ofertas técnicas y económicas se valoraron en cuanto a las características, los precios, las condiciones ofertadas y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el COVEICYDET, se determinó que por ser las propuestas económicas más bajas y que se apegan a las especificaciones técnicas, se determina adjudicar las partidas de la siguiente manera toda vez que cumple con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos requeridos: -----

[Handwritten blue marks, including a signature and a large scribble]



PARTIDA	EMPRESA ADJUDICADA
1.- Tabletillas digitales	Prime Latino S.A. de C.V.
2.- Computadoras de escritorio	Prime Latino S.A. de C.V.
3.- Pc de escritorio	Prime Latino S.A. de C.V.
5.- Mesas de trabajo	Proveedora del Comercio Ox, S.A. de CV.
7.- Escritorios	Proveedora del Comercio Ox, S.A. de CV.
8.- Sillas para maestro	Proveedora del Comercio Ox, S.A. de CV.
9.- Sillones tipo puff	Proveedora del Comercio Ox, S.A. de CV.
10.- Libreros hexagonales	Proveedora del Comercio Ox, S.A. de CV.
11.- Hexágonos decorativos	Proveedora del Comercio Ox, S.A. de CV.

TERCERO.- Con fundamento en el Artículo 43 fracción III, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Base décima cuarta y con la finalidad de no rebasar el presupuesto base, para las partidas **4.- Barras de trabajo y 6.- Sillas tipo concha** se adjudicarán de manera directa debido a que los precios ofertados no son aceptables. -----

CUARTO.- Apercíbase a los proveedores **Prime Latino, S.A de C.V.** y **Proveedora del Comercio Ox, S.A. de C.V.** para que concurran a través de su representante legal a firmar el contrato respectivo el día de 30 de abril de 2018, ante la Dirección General del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y para que comparezca a recibir el pedido correspondiente y a que entreguen los bienes que le fueron adjudicados dentro del término establecido en las bases de licitación, de no comparecer en el plazo o no efectuar la entrega oportunamente se cancelará la adjudicación, haciéndose acreedora a las sanciones previstas en la base décima octava de la presente licitación. -----

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los participantes podrán interponer su inconformidad ante la Secretaría de la función Pública ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. o a través del portal CompraNet por los actos del procedimiento de contratación que convengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Reformada. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, integrantes de la Comisión formada para la Invitación a cuando menos tres personas número **IA-930040963-E1-2018**, no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el acto a las trece horas con cuarenta minutos del mismo día en que se celebró firmando al calce y margen para la debida constancia. -----



POR EL COVEICYDET



L.C. KARLA MARCELA OLIVARES DÍAZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



L.I. MARCOS MÁRQUEZ ESCOBAR
ANALISTA ADMINISTRATIVO



LIC. ABELARDO SOTO VIRUÉS
JEFE DE LA DIVISIÓN CIENTÍFICA Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL



L.C. LEIDY ARACELY GARCÍA SERVIN
ANALISTA FINANCIERO

LIC. MARIANA SALDAÑA BAUTISTA
CONSULTOR JURÍDICO